

Bolívar, 5 de Mayo de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3879/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1434/98 =

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo deberá colocar carteles indicadores en las inmediaciones del Pórtico, prohibiendo el ingreso y egreso de vehículos pesados (camiones).

ARTICULO 2°: E Departamento Ejecutivo deberá construir una estructura de hierro en la cara interna del Pórtico, a la altura adecuada, que impida el paso de vehículos pesados.

ARTICULO 3°: Impútase los gastos que demande la presente a la partida “Refacción e Iluminación de Plazas y Espacios Públicos N° 231.2.5.2.4.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA